



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2097** de 2018  
**26 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1677 del 29 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"</i>	Archivo General de la Nación	María Rubiela Varón Sánchez	C.C. 42.159.559	Bogotá, D.C.
		Olver Bolívar Quijano Valencia	C.C. 4.641.106	Popayán, Cauca
		Carlos Alberto Molina Rodríguez	C.C. 19.435.278	Chiquinquirá, Boyacá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2536	Persona Natural	<b>Diana Paola Salamanca Mesa</b>	C.C. 1.052.395.259	El derecho a la vida como centro del repertorio de exigibilidad del movimiento social y el movimiento de los derechos humanos en Colombia durante las décadas de 1970 - 1980.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.
3136	Persona Natural	<b>Luisa Fernanda Ordoñez Ortigón</b>	C.C. 53.010.168	Uso y acceso de fuentes audiovisuales sobre el conflicto.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.
3148	Persona Natural	<b>Yeison Herley Sosa Londoño</b>	C.C. 1.143.844.610	Memorias estudiantiles enlazadas por el conflicto: ciclos de violación a los Derechos Humanos en la Universidad del Valle 1968 - 2015.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2607	Persona Natural	<b>Paulin Daniela López Gómez</b>	C.C. 1.026.562.438	Violencia sexual contra hombres en la violencia bipartidista.
2600	Persona Natural	<b>Raúl Antonio Cera Ochoa</b>	C.C. 1.143.333.777	Mujeres luchadoras, defensoras de derechos humanos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 2 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2536	Persona Natural	<b>Diana Paola Salamanca Mesa</b>	C.C. 1.052.395.259	El derecho a la vida como centro del repertorio de exigibilidad del movimiento social y el movimiento de los derechos humanos en Colombia durante las décadas de 1970 – 1980.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.
3136	Persona Natural	<b>Luisa Fernanda Ordoñez Ortigón</b>	C.C. 53.010.168	Uso y acceso de fuentes audiovisuales sobre el conflicto.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.
3148	Persona Natural	<b>Yeison Herley Sosa Londoño</b>	C.C. 1.143.844.610	Memorias estudiantiles enlazadas por el conflicto: ciclos de violación a los Derechos Humanos en la Universidad del Valle 1968 – 2015.	\$10.000.000	Nº 1218 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2607	Persona Natural	<b>Paulin Daniela López Gómez</b>	C.C. 1.026.562.438	Violencia sexual contra hombres en la violencia bipartidista.
2600	Persona Natural	<b>Raúl Antonio Cera Ochoa</b>	C.C. 1.143.333.777	Mujeres luchadoras, defensoras de derechos humanos.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos"*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los dos (2) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un segundo informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, que contenga:
  - Concepto firmado por el tutor.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Entregar el resultado final del proyecto desarrollado con el estímulo en forma de artículo académico y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas, análisis documental y registro fotográfico del proceso.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de investigación "Los archivos y los Derechos Humanos" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2018

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)   
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Becas de investigación**  
**“Los archivos y los Derechos Humanos”**  
**2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 7 propuestas participantes en la convocatoria de *Becas de investigación “Los archivos y los Derechos Humanos”*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 2536

**Título del proyecto:** El derecho a la vida como centro del repertorio de exigibilidad del movimiento social y el movimiento de derechos humanos en Colombia durante las décadas de 1970 - 1980.

**Tipo de participante:** Persona natural

**Nombre del participante:** Diana Paola Salamanca Mesa

**Número de C.C:** 1.052.395.259

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** es un proyecto que por la temática escogida, se considera de un alto impacto histórico y cultural, principalmente porque el periodo escogido, da cuenta de los orígenes del movimiento por la defensa de los Derechos Humanos y en específico el derecho a la vida en Colombia . Su estructura metodológica e investigativa es clara y guarda coherencia con el producto a lograr. La autora refleja que tiene un amplio conocimiento del estado del arte de la cuestión y del marco conceptual. Se destaca que con este trabajo la autora realizará la divulgación de fondos documentales que son importantes para construir la configuración de la memoria de los movimientos sociales, respecto a la agenda y agencias de los Derechos Humanos.

El jurado recomienda ampliar la revisión de fuentes, en específico las que se encuentran en los fondos documentales del Archivo General de la Nación.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3136

**Título del proyecto:** Uso y acceso de fuentes audiovisuales sobre el conflicto.

**Tipo de participante:** Persona natural

**Nombre del participante:** Luisa Fernanda Ordoñez Ortega

**Número de C.C:** 53.010.168

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** Se destaca del proyecto la centralidad que otorga a la imagen conceptual o a la teoría iconográfica como insumo importante en la configuración histórica y de la memoria, aún en medio del predominio de lo letrado y alfabético. Activar la imagen como fuente de alto valor en la escritura histórica y en procesos de investigación es plausible. En tal sentido, es importante mencionar de la iniciativa que permite ampliar las posibilidades de buscar en fuentes no regulares en investigaciones que pretendan recuperar memoria; tal es el caso del uso del archivo audiovisual y sonoro de RTVC y el archivo de Citurna. Lo anterior se suma a la coherencia de la propuesta investigativa, que aportará visibilizar los esfuerzos realizados durante los años 80 en materia de construcción de paz.

El jurado recomienda la opción de poner a dialogar las fuentes audiovisuales con los fondos documentales del Archivo General de Nación que puede nutrir el trabajo que va a realizar.

### **GANADOR 3**

**Rad. Número:** 3148

**Título del proyecto:** Memorias estudiantiles enlazadas por el conflicto: ciclos de violación a los Derechos Humanos en la Universidad del Valle 1968-2015.

**Tipo de participante:** Persona natural

**Nombre del participante:** Yeison Herley Sosa Londoño

**Número de C.C:** 1.143.844.610

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** es un proyecto elegido por su claridad conceptual y metodológica, además de esto porque constituye un aporte fundamental a la reconstrucción de la memoria histórica sobre el impacto del conflicto armado en las universidades públicas colombianas, cuestión débilmente abordada por la literatura académica. El autor denota un conocimiento de los fondos documentales que tiene a disposición. Esta iniciativa busca al mismo tiempo dar visibilidad a la existencia de fondos documentales privados en los cuales no sólo se destacan archivos en papeles sino también fotográficos.

El jurado recomienda, articular el trabajo que se plantea de la construcción de la memoria regional con la construcción de la memoria nacional del impacto del conflicto armado en las universidades en Colombia. Esto es viable puesto que el propio autor plantea en el proyecto que consultará fondos documentales del Archivo General de la Nación, que permiten dar cuenta de esa memoria nacional.

El jurado resalta que el desarrollo de los tres proyectos ganadores se proyectan como un aporte al trabajo que realizará la Comisión de la Verdad, así como, un complemento crítico a los informes producidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

El jurado declara como suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

**SUPLENTE Y MENCIÓN 1**

**Rad. Número:** 2607

**Título del proyecto:** Violencia sexual contra hombres en la violencia bipartidista.

**Tipo de participante:** Persona natural

**Nombre del participante:** Paulín Daniela López Gómez

**Número de C.C:** 1.026.562.438

**SUPLENTE Y MENCIÓN 2**

**Rad. Número:** 2600

**Título del proyecto:** Mujeres luchadoras, defensoras de derechos humanos

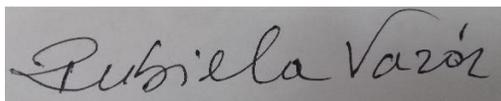
**Tipo de participante:** Persona natural

**Nombre del participante:** Raúl Antonio Cera Ochoa

**Número de C.C:** 1.143.333.777

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

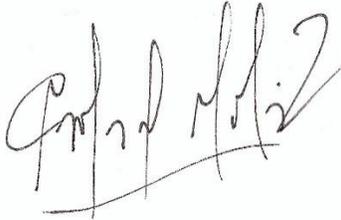
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**MARIA RUBIELA VARON SÁNCHEZ N  
C.C. 42.159.559**



**OLVER BOLIVAR QUIJANO VALENCIA  
C.C. 4 .641.106**



**CARLOS ALBERTO MOLINA RODRÍGUEZ**

**C.C. 19. 435. 278**